

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 28 de mayo de 2026.

VISTO: El Informe N° 295-2026-DIRESA-HRM/06 de fecha 07 de mayo de 2026, Informe N° 808-2026-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 05 de mayo de 2026, Informe N° 402-2026-DIRESA-HRM/06.1/LRS, de fecha 28 de abril de 2026, Carta N° 001-2026-EYHP/CPC, de fecha 22 de abril de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en concordancia con el artículo 182° inciso b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM (en adelante el Reglamento), el término de la carrera administrativa se produce, entre otras causas, por la renuncia del servidor;

Que, mediante el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece, el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien está facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acredita la misma;

Que, mediante Carta N° 001-2026-EYHP/CPC, de fecha 22 de abril de 2026, C.P.C. Estanislao Ysidoro Haquegua Pacha, presenta su renuncia voluntaria al cargo de contador del Hospital Regional de Moquegua, que fue designado por suplencia a la C.P.C. Madeleine Emilia Robles Cristóbal,

Que, así con Informe N° 402-2026-DIRESA-HRM/6.1/LRS de fecha 28 de abril de 2026, el Área de Legajo, Registro y Selección, informa que con Resolución Ejecutiva Directoral N° 005-2026-DIRESA-HRM/DE, de fecha 05 de enero de 2026, se contrató en calidad de remplazo por suplencia en el cargo de Contador al C.P.C. Estanislao Ysidoro Haquegua Pacha, en suplencia de la CPC Madeleine Emilia Robles Cristóbal (titular de la plaza) con eficacia desde el 01 de enero del 2026 en la Unidad de Economía- Hospital Regional de Moquegua, asimismo solicita que la aceptación de la renuncia de un servidor público contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, se formalice mediante el acto resolutivo emitida por el órgano competente de la entidad;

Que, a través del Informe N° 295-2026-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 07 de mayo de 2026, en concordancia con el Informe N° 0808-2026-DIRESA-HRM/6.1, se solicita la emisión de acto resolutivo de la renuncia del servidor C.P.C. Estanislao Ysidoro Haquehua, se formalice mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad;

Que, en amparo del Numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala el régimen de eficacia anticipada de los actos de administración previstos en el Artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público, ni afecte a terceros;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 28 de mayo de 2026.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA con eficacia anticipada al 17 de marzo del 2026, del C.P.C. ESTANISLAO YSIDORO HAQUEHUA PACHA, identificado con DNI N.º 29258897, en la Unidad de Economía del Hospital Regional de Moquegua, debiendo hacer la entrega de cargo conforme a la normatividad vigente; asimismo, se le agradece por el servicio prestado durante el periodo que duró su asignación.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor público de acuerdo a ley y a las instancias administrativas correspondientes.

Artículo 3º.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

R.JVP/DIRECCIÓN
JCMH/AAL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) U. PERSONAL
(01) A. PROGRAMACIÓN
(01) C. ASISTENCIA
(01) LEGAJO
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. RONALD J. VARGAS PALACIOS
CMP. 21961 - RNE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)